



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentado de conformidad con la resolución [40/29](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/74/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

Resumen

En el presente informe se ofrece un panorama general de la evolución de la situación de los derechos humanos y los problemas que se plantean en Myanmar, y se formulan recomendaciones para abordarlos.

I. Introducción

1. El presente informe, que se ha preparado de conformidad con la resolución [40/29](#) del Consejo de Derechos Humanos, abarca los acontecimientos ocurridos en Myanmar desde el anterior informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentado al Consejo ([A/HRC/40/68](#)) y la actualización oral presentada al Consejo en julio de 2019.
2. Myanmar sigue negando el acceso a la Relatora Especial, obstruyendo la ejecución de su mandato y el cumplimiento de las tareas que le encomendó el Consejo de Derechos Humanos. Como resultado de esta denegación del acceso, la Relatora Especial realizó una visita a Tailandia del 8 al 14 de julio y a Malasia del 14 al 18 de julio de 2019. En Tailandia, se reunió con funcionarios del Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en Tailandia y en la región (incluido Myanmar) y organizaciones no gubernamentales. En Malasia, estuvo en contacto con funcionarios gubernamentales y mantuvo conversaciones con las Naciones Unidas y los refugiados de Myanmar. Celebró teleconferencias con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y organizaciones no gubernamentales, expertos y defensores de los derechos humanos en Myanmar.
3. La Relatora Especial solicitó una visita a China, pero no recibió respuesta. Continúa buscando oportunidades de cooperación con el Gobierno de Myanmar. Tras su misión a Malasia y Tailandia, envió una lista de preguntas al Gobierno, a las que aún no ha recibido respuesta.

II. Evolución positiva

4. La Relatora Especial encomia la aprobación de la legislación sobre los derechos del niño en julio, que marca una mejora significativa en la protección jurídica de los derechos del niño en Myanmar. La Relatora Especial observa que la ley prevé la educación de todos los niños y establece parámetros sobre el trabajo infantil. Con arreglo a la ley, no se empleará a ningún niño en las peores formas de trabajo y ningún niño menor de 14 años se considera apto para trabajar. Todos los niños tienen derecho al registro del nacimiento, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años y las seis violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados son tipificadas como delito.
5. Myanmar ha emprendido una labor considerable para reducir los obstáculos al acceso a los servicios de salud y jurídicos relacionados con el VIH/sida. La Relatora Especial observa que se está elaborando un proyecto de ley sobre las personas que viven con el VIH/sida y las que se ven afectadas por él y que la ley sobre drogas de 2018 ha tenido un efecto positivo en esta esfera. Sin embargo, sigue habiendo problemas, en particular con respecto a las personas que siguen siendo detenidas por tener jeringas usadas que contienen residuos de drogas, lo que disuade a las personas de devolverlas, puesto que no se han dado a la policía directrices en relación con la Ley de Drogas.
6. En junio, el Gobierno anunció que se cerrarían las “otras cuentas” de las empresas económicas de propiedad estatal no incluidas en el presupuesto estatal y utilizadas sin supervisión. Esta es una oportunidad para que el Gobierno mejore la transparencia en la economía y apoye una mayor realización del derecho a la información. Además, debería velar por que los departamentos encargados de hacer cumplir los reglamentos cuenten con mejores recursos, en particular en los sectores en los que la Relatora Especial ha observado importantes problemas de derechos humanos, como la extracción de recursos naturales y la generación de energía eléctrica.

7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar ha preparado un proyecto de plan estratégico para el período 2020-2024 y lo ha dado a conocer públicamente a fin de recibir observaciones. La Relatora Especial se siente alentada por el hecho de que la Comisión, como una de sus propuestas de intervenciones estratégicas, haya incluido la promoción del fortalecimiento de su ley fundacional, lo que le permitiría hacer una mejor contribución a los derechos humanos en Myanmar. La Relatora Especial recomienda que se enmiende la ley para que se ajuste plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en particular que los comisionados procedan de distintos ámbitos, incluida la sociedad civil, y sean seleccionados en un proceso transparente.

III. El desarrollo, las empresas y los derechos humanos

A. La energía hidroeléctrica y el desarrollo en los estados de Chin y Rakáin

8. La Relatora Especial ha observado una pauta que precede a la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos, como las represas de Kengtawng en el río Nam Teng, en el estado de Shan, y la represa de Hatgyi prevista en el río Salween, en el estado de Kayin. Ambas están cerca de lugares que fueron escenario de brutales campañas del Tatmadaw efectuadas en la década de 1990 y la primera década de 2000 que hicieron que un total combinado de cientos de miles de personas de minorías étnicas huyeran dentro del país o a Tailandia. En ambos lugares se incendiaron aldeas, después de lo cual se construyeron instalaciones militares. Los habitantes siguen desplazados como resultado de las represas y la consiguiente militarización. No se dispone de suficiente información sobre estos y otros proyectos de energía hidroeléctrica dados a conocer por el Gobierno y los promotores. Dada esta falta de transparencia, la Relatora Especial cuestiona el papel que desempeña en el desarrollo de la energía hidroeléctrica la empresa económica de propiedad del Estado, la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, que depende del Ministerio de Electricidad y Energía, y si tiene vínculos con las fuerzas armadas.

9. Teniendo esto en cuenta, preocupa mucho a la Relatora Especial haber recibido informes de que en 2019 se han realizado estudios topográficos de dos represas propuestas en el río Lero, situadas en los municipios afectados por el conflicto de Paletwa, en el estado de Chin, y Mrauk-U, en el estado de Rakáin. Se ha completado un estudio de viabilidad, pero no se ha hecho público, y el gobierno de Chin está invitando a inversionistas internacionales para el rápido desarrollo de la represa en el estado. Sin embargo, en los últimos meses el conflicto entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakán ha desplazado a los pobladores de los lugares identificados como inundables. La minoría dai vive a lo largo del río Lemro y toda su cultura y modo de vida están amenazados por el proyecto, al que se ha opuesto desde su inicio. La Relatora Especial todavía no ha recibido informes de que se hayan celebrado consultas públicas, de conformidad con el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

10. Como ya ha señalado la Relatora Especial, el Gobierno, que ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, debería abstenerse de concertar tratados de inversión cuando existe un conflicto entre las obligaciones contraídas en virtud de esos tratados y el Pacto. Además, los Gobiernos de los países de origen de los inversionistas internacionales deben recordar que todos los Estados partes en el Pacto están obligados a adoptar las medidas necesarias para prevenir las violaciones de los derechos humanos en el extranjero por empresas domiciliadas en su territorio o jurisdicción. El desarrollo irresponsable de las represas

del río Lemro podría socavar, para decenas de miles de personas, sus derechos a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a participar en la vida cultural, a alcanzar libremente el desarrollo económico, social y cultural y a una vivienda adecuada sobre una base de no discriminación.

11. La misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar ha llegado a la conclusión de que el Gobierno está haciendo un esfuerzo concertado para modificar fundamentalmente la geografía del norte del estado de Rakáin en nombre del desarrollo, tras los presuntos crímenes internacionales cometidos contra los rohinyás ([A/HRC/42/CRP.3](#)). Las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo y los inversionistas privados deben cuestionar seriamente si la ejecución de proyectos en el estado de Rakáin, y ahora en el estado de Chin, puede considerarse en este momento acorde con su responsabilidad de respetar los derechos humanos. La Relatora Especial está preocupada por el proyecto de apoyo a la recuperación y desarrollo de Rakáin propuesto por el Banco Mundial, cuyo objetivo es financiar, a través del Gobierno, el empleo y actividades generadoras de ingresos básicos en Rakáin. La afluencia de ayuda y desarrollo antes de que se hayan adoptado medidas significativas para abordar las cuestiones fundamentales de derechos humanos corre el riesgo de afianzar aún más las políticas discriminatorias y la segregación actual de los rohinyás por parte del Gobierno. Por consiguiente, la Relatora Especial acoge con beneplácito la declaración formulada por el Banco Mundial en junio, después de que la sociedad civil planteara ciertas cuestiones, en el sentido de que el proyecto no seguiría adelante si su diligencia debida revelaba que las condiciones eran tales que el proyecto no podía ser eficaz. La Relatora Especial rechaza la afirmación del Gobierno de que el desarrollo por sí solo es la solución a los problemas en Rakáin. La experiencia en otras partes de Myanmar demuestra que, si no se garantiza la protección de los derechos humanos antes que el desarrollo, se agudizarán los efectos del conflicto.

B. Extracción de jade

12. El 22 de abril, en Hpakant, estado de Kachin, más de 54 trabajadores mineros murieron a causa de un alud de lodo que se debió a que varias empresas vertieron ilegalmente desechos en una mina en desuso y a las fuertes lluvias. Algunas de esas empresas operan sin permiso y tienen presuntos vínculos con milicias asociadas con los militares y con organizaciones étnicas armadas. El Ministerio de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente respondió suspendiendo la explotación minera en las inmediaciones del alud y anunció que se aplicaría una moratoria completa a la extracción de jade durante la temporada de lluvias, en julio y agosto. Sin embargo, el 28 de julio se produjo otro alud de lodo mortal, en el que murieron al menos 17 personas. No se trata de incidentes aislados: estas tragedias previsibles y evitables se producen todos los años en Hpakant, donde las condiciones presentan una amenaza mortal, y los más desfavorecidos económicamente (los trabajadores migrantes formales e informales de las minas y las comunidades cercanas) son los que corren los mayores riesgos.

13. Las lagunas, las incoherencias y las deficiencias del marco jurídico y normativo, junto con la falta de coordinación a nivel del Gobierno de la Unión y de los gobiernos de los estados, y la deficiente aplicación de la ley hacen que no se esté mitigando el impacto ambiental adverso de la extracción de jade en Hpakant y que las víctimas dispongan de pocas vías de compensación. Myanmar Gems Enterprise ha indicado que no podrá aplicarse un plan de gestión ambiental para la región, que aborde muchos de estos fallos, por lo menos hasta el año 2021 cuando hayan caducado todas las licencias restantes.

14. La Relatora Especial considera que es demasiado peligroso que continúe la situación en Hpakant e insta al Gobierno a que demuestre la voluntad política necesaria para hacer frente a la compleja crisis y considere la posibilidad de declarar una situación de emergencia relativa al medio ambiente, con arreglo a la Ley de Conservación del Medio Ambiente, y de suspender indefinidamente todas las actividades de minería. Recomienda que el Gobierno comprenda mejor la situación sobre el terreno en Hpakant y la forma de hacer frente a los daños al medio ambiente y a los derechos humanos mediante una interacción amplia, en particular con los grupos de la sociedad civil local y las comunidades afectadas. El Gobierno debería entonces armonizar el marco regulador sobre la base de esas consultas, mejorar la legislación para garantizar la existencia de protecciones ambientales amplias y adecuadas y velar por que se asignen recursos suficientes para desarrollar la capacidad de los departamentos gubernamentales encargados de hacer cumplir los reglamentos.

C. Derechos sobre la tierra

15. Se ha informado a la Relatora Especial de que están estancados los progresos en la aplicación de la política nacional de uso de la tierra de 2016. Es preciso aplicarla con carácter urgente para alcanzar sus objetivos principales de reconocer y proteger los derechos y procedimientos consuetudinarios de tenencia de la tierra en las regiones habitadas por las minorías étnicas, elaborar y aplicar un proceso justo de restitución de tierras y aprobar una ley nacional sobre la tierra que se ajuste a la política. En ausencia de tal ley, no existe un marco jurídico adecuado para reconocer, registrar y proteger los derechos al uso consuetudinario y comunal de la tierra. Mientras tanto, el Gobierno está aplicando activamente políticas encaminadas a maximizar el uso de la tierra en todo el país como medio de generar ingresos a través de la agricultura, la industria, la infraestructura y los ingresos tributarios. En lugar de promulgar una sola ley de tierras que proteja los derechos, el Gobierno ha procedido a aplicar las enmiendas de 2018 a la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, Vírgenes y sin Explotar y, en agosto, el Parlamento aprobó una nueva ley de adquisición de tierras que está a la espera de la aprobación presidencial. Ambas leyes dan prioridad a la adquisición de tierras con fines comerciales, lo que dificulta la resolución de casos de larga data de decomiso de tierras y provoca protestas por parte de las comunidades afectadas. Los observadores de la sociedad civil informan de que el número de nuevos casos de decomiso de tierras está aumentando como resultado de este enfoque.

16. La inseguridad con respecto a la tierra socava los múltiples derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y puede constituir una violación de la prohibición de los desalojos forzosos. La Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno para que ponga fin de inmediato a la aplicación de leyes regresivas sobre la tierra. Insta encarecidamente al Consejo Nacional de Uso de la Tierra, encargado de redactar la ley nacional de tierras, a que sea transparente en sus procesos, colabore de manera significativa con todas las partes interesadas y avance decididamente en su labor.

D. Internet y derechos

1. Desconexión de Internet

17. El 21 de junio, se suspendieron los servicios móviles de Internet en las localidades de Ponnagyun, Rathedaung, Mrauk-U, Kyauktaw, Minbya, Myebon, Maungda y Buthidaung en el estado de Rakáin y en Paletwa, en el estado de Chin. Esto siguió a una directiva emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

a los cuatro proveedores de servicios móviles de Internet: Myanmar Posts and Telecommunications, Telenor, Ooredoo y Mytel. Es la primera vez que se dicta un orden de este tipo, y se hizo en virtud del artículo 77 de la Ley de Telecomunicaciones con el propósito declarado de mantener la estabilidad en la región. Más de dos meses más tarde, la suspensión sigue vigente y afecta a más de 1 millón de personas en una región donde pocos tienen acceso a servicios fijos de Internet. En el contexto del conflicto entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakán, la desconexión de Internet repercute gravemente en múltiples derechos, incluidos los derechos a la seguridad, la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y los medios de subsistencia. También tiene repercusiones en lo que respecta a los derechos a la libertad de expresión, información, participación, asociación y reunión. El Gobierno no ha justificado la desconexión general como necesaria y proporcionada para lograr el objetivo declarado. La medida podría ser equivalente a un castigo colectivo y constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que levante de inmediato la suspensión y modifique el artículo 77 para que se ajuste a las normas internacionales.

18. Habida cuenta de que los proveedores de servicios de Internet nacionales y multinacionales están obligados a acatar las directivas del Gobierno, han tenido que aplicar la desconexión. Las empresas que se dedican al sector de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en Myanmar deben tener en cuenta el precedente que se ha sentado y la existencia de un marco jurídico que permite al Gobierno adoptar medidas similares en el futuro. Es fundamental llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, que puede dar lugar a que las empresas disminuyan sus ventas si se establece que el riesgo es demasiado alto.

2. Reglamentación de la expresión

19. La Relatora Especial está preocupada por las consecuencias para la democracia y los derechos de la reglamentación de los contenidos en línea por el Gobierno y las empresas de Internet¹. La expresión legítima está moderada en exceso, y existen varias leyes directamente relacionadas con la regulación del uso de Internet que contienen disposiciones penales sobre la difamación. Al mismo tiempo, no se moderan suficientemente los incidentes de incitación a la violencia, la discriminación y el odio en línea. La Relatora Especial ya ha planteado el problema del papel de Facebook en las atrocidades cometidas contra los rohinyás en 2017 y la forma en que realiza sus operaciones en Myanmar. Aunque Facebook informa de que ha tomado medidas, incluida la eliminación de cuentas en varias ocasiones, la incitación en línea contra las minorías étnicas y religiosas de Myanmar, en particular las comunidades musulmanas, al parecer sigue siendo prolífica. Desde la intensificación del conflicto entre el Ejército de Arakán y el Tatmadaw, los observadores de la sociedad civil informan de que han sido testigos de un aumento de la incitación contra los rakáines. También informan de que el número de defensores de los derechos humanos que son objeto de abusos en línea ha ido en aumento. La difusión de información errónea y de propaganda militar coordinada, así como la medida en que pueden influir en la opinión pública, son otro motivo de preocupación.

20. Preocupa a la Relatora Especial que la ley contra la incitación al odio que se está redactando actualmente sin transparencia pueda utilizarse para restringir aún más la libertad de expresión si contiene disposiciones que tipifiquen a la expresión como

¹ Una empresa de Internet es una empresa que realiza la mayoría de sus negocios en línea, como las empresas de medios sociales.

delito. La Relatora Especial insta una vez más al Gobierno a que adopte medidas amplias para combatir la incitación a la violencia, la discriminación y el odio, de conformidad con el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Apoya firmemente los llamamientos de la sociedad civil para que el Gobierno apruebe una ley y una política generales de lucha contra la discriminación y en favor de la igualdad, elaboradas en estrecha consulta con la sociedad civil y los miembros de las minorías religiosas y étnicas. El Gobierno también debe hacer esfuerzos concertados para apoyar realmente la armonía entre las religiones y las comunidades mediante la educación y otros medios, promover la alfabetización digital y exigir a las empresas de Internet que respeten los derechos humanos en todas sus operaciones.

21. Las empresas de Internet que operan en Myanmar deben adoptar los principios establecidos del derecho internacional de los derechos humanos como base de las políticas y los procesos para la regulación de los contenidos. Es imprescindible que las empresas elaboren y apliquen esos procesos de manera sistemática y transparente. Si bien los procesos automatizados desempeñarán un papel en la regulación del contenido, la diversidad y la complejidad de la lengua, la traducción, la cultura y el contexto en Myanmar exigen que los moderadores humanos sigan siendo esenciales, y es fundamental que las empresas asignen recursos suficientes para ello.

IV. Derechos civiles y políticos

A. Derechos y libertades democráticos

22. La sociedad civil informa de que desde abril de 2019 ha aumentado significativamente el número de denuncias penales presentadas contra personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Según se informa, hay 45 presos políticos cumpliendo condena y 472 personas a la espera de juicio por cargos de motivación política, 175 de ellas en prisión. El aumento se debe en gran parte a que los miembros de las fuerzas de seguridad presentan demandas contra periodistas que informan sobre el conflicto entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakán. En abril se presentaron cargos en virtud del artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones contra Ye Ni, director del medio de noticias Irrawaddy, por la cobertura de los combates en Mrauk-U, en el estado de Rakáin. Aung Marm Oo, director del Development Media Group, que ha estado informando ampliamente sobre el conflicto en Rakáin, sigue oculto después de que, según se informó, la policía de la Subdivisión Especial presentara una querrela contra él en virtud de la Ley de Asociación Ilícita. La policía ha citado a seis activistas que el 2 de julio organizaron una protesta, “Las vidas en Rakáin importan”, en Sittwe. Hicieron un llamamiento en pro de la paz, el fin de los ataques contra civiles y la justicia para los civiles que murieron en detención militar en 2019. Se enfrentan a cargos desconocidos y, al parecer, temen ser puestos bajo custodia militar si acatan la orden de comparecencia.

23. Se sigue acusando a activistas, periodistas y ciudadanos comunes de difamar a los militares, y los defensores de los derechos de las minorías étnicas, de la tierra y del medio ambiente también corren el riesgo de ser enjuiciados por hablar en público. A finales de agosto, Min Htin Ko Gyi, cineasta y fundador del Festival Internacional de Cine “Derechos Humanos, Dignidad Humana”, fue condenado en virtud del artículo 505 a) del Código Penal por supuesta difamación del Tatmadaw en Facebook. Permanece detenido en la cárcel de Insein desde el 12 de abril y se le ha negado la libertad bajo fianza, a pesar de que padece de cáncer de hígado. Ocho miembros de la compañía de teatro Peacock GenerationThangyat también están reclusos en la cárcel de Insein, algunos desde abril y otros desde mayo, acusados en virtud de la Ley

de Telecomunicaciones y el Código Penal por un espectáculo que satirizaba al Tatmadaw. El reportero Aung Kyi Myin, también conocido como Nanda, lleva detenido desde mayo y se enfrenta a múltiples cargos en virtud del Código Penal por cubrir una protesta por los derechos a la tierra y al medio ambiente frente a una fábrica de cemento de Mandalay. En el estado de Kayah, se presentaron denuncias contra seis activistas karennis en virtud de la Ley de Protección de la Intimidad y la Seguridad de los Ciudadanos por su oposición a que se erigiera una estatua del General Aung San en la capital del estado, Loikaw. Doce agricultores que protestan por la confiscación militar de sus tierras en el municipio de Demoso, en Kayah, y tres reporteros que cubrieron su protesta, también han sido acusados en virtud de la Ley de Protección de la Intimidad y la Seguridad de los Ciudadanos. La Relatora Especial exhorta a que se retiren todos estos cargos falsos.

24. Estos casos representan una tendencia muy preocupante antes de las elecciones generales de 2020, habida cuenta de que la represión de las libertades democráticas socava el ejercicio del derecho a participar en los asuntos públicos. La Relatora Especial observa que la participación en pie de igualdad es fundamental para la promoción de todos los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la cohesión social y el desarrollo inclusivo y sostenible. Por consiguiente, exhorta al Gobierno a que ponga fin de inmediato a la penalización de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. El Gobierno debe crear urgentemente un entorno propicio para que todos puedan ejercer su derecho a participar, mediante el reconocimiento y la protección de todos los derechos humanos. Esto es esencial para restablecer la credibilidad del compromiso del Gobierno con la transición democrática.

B. La libertad de religión

25. El gobierno regional de Sagaing aprobó en 2018 la reapertura de dos mezquitas en el municipio de Chauk que habían sido destruidas durante los disturbios contra los musulmanes de 2006. Sin embargo, los funcionarios municipales han tratado de evitarlo, incluso mediante una votación pública, cuyos resultados se publicaron en Facebook. En mayo, finalmente se reabrió una de las mezquitas; la otra permanece cerrada. En el mismo mes, durante el Ramadán, tres centros musulmanes de oración temporarios en Rangún fueron obligados a cerrar por una multitud de nacionalistas. Según se informó, los fieles fueron amenazados con palos y cuchillos mientras la policía y los funcionarios municipales permanecían al margen, sin intervenir. Sin embargo, dos líderes de la turba fueron acusados posteriormente, en virtud del Código Penal, de alterar el orden público. Tras el cierre de los centros de oración musulmanes, un destacado monje budista viajó a uno de ellos y repartió rosas blancas en señal de solidaridad con los fieles musulmanes. Los activistas interreligiosos respondieron lanzando la “Campana de la Rosa Blanca” y repartiendo rosas en Rangún, Sagaing y en otras partes del país en los días siguientes. La Relatora Especial se siente alentada por ello y exhorta al Gobierno a que empodere a las personas y a la sociedad civil para que lleven a cabo nuevas actividades de solidaridad interreligiosa.

26. La Relatora Especial sigue recibiendo informes de que los cristianos se enfrentan a la discriminación y la restricción de su derecho a la libertad de religión, debido a la conversión forzosa al budismo. En mayo, tres cristianos del municipio de Ann, en el estado de Rakáin, fueron obligados a firmar documentos por funcionarios de la aldea y monjes locales que verificaban su conversión al budismo, después de haber sido amenazados con ser desalojados de la aldea si se negaban a hacerlo. La Relatora Especial también ha recibido informes de que los padres de los niños de familias cristianas de Chin siguen viéndose obligados a enviar a sus hijos a internados budistas, conocidos como escuelas Na Ta La. Las escuelas funcionan bajo la autoridad

del Ministerio de Asuntos Fronterizos, dirigido por los militares, en lugar del Ministerio de Educación, y hay por lo menos 10 en el estado de Chin. Estas instituciones ofrecen educación y pensión gratuitas para niños de familias pobres que, de otra manera, tendrían escaso acceso a la educación en las zonas rurales de Chin. Una vez enviados a estas escuelas, los niños no pueden ver a sus familias, utilizar sus nombres cristianos, asistir a la iglesia o hablar en los dialectos chin. El culto budista es obligatorio, y se inicia a muchos niños y niñas en el noviciado. Después de graduarse, se dice que solo se puede obtener empleo en el Gobierno con la condición de la conversión al budismo. El Gobierno debe abordar este programa de asimilación religiosa y cultural forzada patrocinado por el Estado. Al haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno ha aceptado la obligación de adoptar medidas inmediatas para la realización progresiva de los derechos a la educación y los medios de vida sobre la base de la no discriminación por motivos religiosos, étnicos o de otra índole.

C. Justicia y estado de derecho

27. El estado por decreto parece seguir siendo la realidad en Myanmar, dado que el orden público tiene prioridad sobre la justicia para todos. Recientemente se retiraron los cargos contra el periodista Swe Win, que se había visto obligado a viajar repetidas veces de Rangún a Mandalay durante más de dos años para enfrentarse a los procedimientos incoados por un demandante que no acudía regularmente a los tribunales. Es totalmente contrario al principio de equidad obligar a alguien a participar en esos procedimientos. Los periodistas de Reuters Wa Lone y Kyaw Soe Oo estaban entre los miles de prisioneros que recibieron indultos presidenciales en abril y mayo y fueron liberados. Sin embargo, dado que fueron declarados culpables en primera instancia con pruebas falsas y que sus apelaciones fueron desestimadas en todos los niveles, este caso puso de relieve la falta de independencia que existe en todo el poder judicial. La Relatora Especial recomienda que todos los agentes del sector de la justicia apliquen realmente las reformas que se han emprendido, en particular el Código de ética judicial para los jueces de Myanmar y la Guía para la celebración de juicios imparciales para los funcionarios judiciales, y que emprendan nuevas reformas para mejorar la independencia del poder judicial y el respeto de los derechos a un juicio imparcial. En particular, debería ser posible que los funcionarios judiciales (fiscales) retirasen los casos presentados por demandantes que no redundan en interés de la justicia.

28. Los informes indican que las condiciones a las que se enfrentan los reclusos siguen sin ajustarse a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). El hacinamiento en las prisiones sigue siendo un problema importante y, pese a que el Gobierno lo trata en parte con la liberación de miles de presos durante la ronda anual de indultos presidenciales, se debe hacer más para mejorar la situación. La Relatora Especial recibió informes muy inquietantes de disturbios ocurridos en las prisiones de Shwebo, Maw Lite, Hpa-an Myitkyina, Thayarwaddy, Tavoy y Pathein en mayo. Según se informa, en Shwebo el motín fue reprimido violentamente por las autoridades, que utilizaron gas lacrimógeno y dispararon a los prisioneros, lo que provocó cuatro muertes. Se debe llevar a cabo una investigación efectiva y responsabilizar a los autores.

29. La Relatora Especial ha recibido numerosas denuncias de rakáines acusados en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. La Ley incluye definiciones amplias que pueden ser fácilmente mal utilizadas por las autoridades. Prevé la creación de un Comité Central Antiterrorista, presidido por el Ministro del Interior de la Unión, que podrá designar a personas y grupos como terroristas, sin supervisión efectiva y sin posibilidad de revisión de las decisiones. En agosto de 2017, el Comité Central

declaró públicamente que el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán era una organización terrorista en virtud de la ley, la primera y única vez que se ha hecho algo semejante. Por lo tanto, es motivo de gran preocupación que, al parecer, el Ejército de Arakán también haya sido designado así, pero no se ha hecho ningún anuncio público y se está acusando a la población de delitos de terrorismo. La Ley de Lucha contra el Terrorismo debe enmendarse para armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos, en particular limitando las definiciones e instituyendo una supervisión independiente del Comité Central.

V. Reforma legislativa

30. No se han adoptado medidas para enmendar o derogar las disposiciones problemáticas de las leyes que, según ha dicho reiteradas veces la Relatora Especial, es necesario reformar para que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos. Entre ellas se incluyen el Código Penal, la Ley de Secretos Oficiales, la Ley de Asociaciones Ilícitas, la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Protección de la Intimidad y la Seguridad de los Ciudadanos. Ante las elecciones que se celebrarán en 2020, la Relatora Especial insta al Gobierno a que dé prioridad a la reforma, ya que con ello se apoyarán el debate y la participación efectiva. Corresponde al Gobierno asumir la voluntad política necesaria para lograr estos cambios, que contribuirán a la transición a la democracia.

31. La ley propuesta de protección y prevención de la violencia contra la mujer sigue siendo un proyecto. Preocupa a la Relatora Especial que las definiciones de violencia sexual y violación puedan no ajustarse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Relatora Especial insta al Gobierno a que vuelva a redactar el proyecto de ley, de modo que se ajuste plenamente a la Convención y a que lo apruebe como ley sin demora.

32. El comité parlamentario encargado de proponer enmiendas a la Constitución presentó 3.765 sugerencias en julio. La Relatora Especial insta a los parlamentarios a que mantengan los derechos humanos y los principios democráticos en el primer plano de su labor al examinarlas. Para garantizar que Myanmar se convierta en un Estado plenamente democrático en el futuro, todo proceso de promulgación de una Constitución enmendada debe entrañar el control civil de todas las partes del Gobierno y de las fuerzas armadas y el fin de las estructuras jurídicas que perpetúan la impunidad, a fin de asegurar que en adelante no se produzcan violaciones masivas y graves de los derechos humanos.

33. El derecho a tener acceso a la información en poder de los organismos públicos es parte integrante del derecho a la libertad de expresión y de opinión. La Relatora Especial tiene conocimiento de que se ha redactado un proyecto de ley sobre el derecho a la información, que debería permitir un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información en poder del Gobierno que sea de interés público. Además, ha recibido información acerca de un nuevo proyecto de ley relativa a los registros y archivos nacionales. Con arreglo a ese proyecto de ley, el Gobierno tiene amplias facultades discrecionales para clasificar información como “estrictamente confidencial” y mantenerla en secreto durante 30 años, sin posibilidad de examen o supervisión independiente. El proyecto de ley exige que se presenten solicitudes para examinar la información del Gobierno, pero no proporciona ninguna base sobre la cual el Gobierno puede decidir sobre esas solicitudes, y obtener acceso a la información sin autorización es un delito que conlleva una pena privativa de libertad. La Relatora Especial sugiere que el Gobierno no siga adelante con este proyecto de ley, sino que promulgue una ley sobre el derecho a la información que se ajuste a las normas internacionales y a las mejores prácticas. Esa ley no debería incluir delitos con penas privativas de la libertad.

VI. Conflicto armado y violencia

A. Situación en el estado de Rakáin

34. Persiste el conflicto armado entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakán, y durante su misión a Malasia y Tailandia la Relatora Especial habló sobre el empeoramiento de la situación con numerosas personas oriundas de los estados de Rakáin y Chin. El Gobierno sigue denegando el acceso humanitario fuera de las ciudades principales tras la directiva del Gobierno estatal de enero, con la excepción de la Cruz Roja y el Programa Mundial de Alimentos. Esto se aplica a las zonas afectadas por el conflicto de Ponnagyun, Kyauktaw, Rathedaung, Buthidaung y Maungdaw, a las que se añadió Minbya a finales de junio. Esto ha reducido considerablemente la asistencia y los servicios básicos para al menos 100.000 personas. Esas restricciones deben levantarse. La elevada presencia de fuerzas de seguridad está dificultando la circulación de la población por todo el estado, incluida la búsqueda de un paso seguro, al igual que el toque de queda de las 21.00 a las 05.00 horas en Ponnagyun, Rathedaung, Kyauktaw, Mrauk-U y Minbya, establecido por el Gobierno del estado. La suspensión de los datos móviles de Internet también está teniendo un impacto negativo considerable en la capacidad de los civiles de las zonas afectadas por conflictos e inundaciones producidas por los monzones de recibir información sobre seguridad, comunicarse entre sí y pedir ayuda. La sociedad civil informa de que hasta 65.000 personas han sido desplazadas en el norte de Rakáin y el sur de Chin desde enero como resultado del conflicto, y más de 12.000 personas fueron desplazadas o evacuadas temporalmente como consecuencia de las recientes inundaciones en esas zonas. Según se informó, en 2019, unos 200 administradores de aldeas del norte de Rakáin han dimitido por temor. Los administradores de las aldeas desempeñan un papel importante en la gobernanza, en particular actuando como conducto de comunicación entre el Gobierno y los habitantes de las aldeas, y preocupa a la Relatora Especial el bienestar de los habitantes en su ausencia.

35. El Tatmadaw y el Ejército de Arakán han estado utilizando artillería y disparos de armas de fuego en varios municipios en el norte del estado de Rakáin y el Tatmadaw es conocido por haber utilizado helicópteros artillados. Las minas terrestres, los bombardeos de artillería y los disparos de armas de fuego indiscriminados han dado lugar a muertes y lesiones de civiles, incluso de niños. En un incidente notificado a finales de marzo, cuatro miembros de una misma familia y una anciana resultaron muertos después de los bombardeos de artillería y disparos indiscriminados en la aldea de Sitaung, en Buthidaung. El Tatmadaw presuntamente incendió viviendas en las aldeas de Amyet Taung, en Rathedaung, y Alai Chung, en Buthidaung, a principios de julio. El Tatmadaw también ha atacado a civiles: a finales de julio, un trabajador humanitario fue herido de bala por el Tatmadaw y posteriormente acusado en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo mientras se recuperaba de sus heridas en el hospital, dado que la policía alegó haberlo encontrado con una granada. Estos casos, y muchos otros, demuestran que las partes en el conflicto están violando sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario de proteger a los civiles y los bienes de carácter civil, de tomar precauciones y de velar por que sólo se ataquen objetivos militares. Preocupa a la Relatora Especial que algunos de los incidentes puedan constituir crímenes de guerra, y estas denuncias deben ser investigadas y los responsables, sometidos a la justicia.

36. La Relatora Especial ha recibido información acerca de los abusos cometidos por el Ejército de Arakán, incluidos el secuestro y la privación arbitraria de la libertad de aldeanos. Según se informa, algunos han sido liberados recientemente. El Tatmadaw ha detenido a decenas de hombres y niños bajo sospecha de asociación con el Ejército de Arakán; solo en el mes de junio fueron detenidas 36 personas. El 30 de abril, el Tatmadaw detuvo a 275 hombres y niños de entre 15 y 60 años en una escuela

de la aldea de Kyauktan, en Rathedaung. Tres días más tarde, al parecer después de ser privadas de comida y agua suficientes, y ser sometidas a interrogatorio, seis personas fueron muertas a tiros y otras ocho resultaron heridas durante una conmoción; más tarde fallecieron dos de los heridos. Posteriormente, siete hombres y un muchacho de 17 años fueron acusados con arreglo a la Ley de Lucha contra el Terrorismo. Si bien las fuerzas armadas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar investigaron el incidente, la información recibida después de las investigaciones indica a la Relatora Especial que no estuvieron a la altura de las normas internacionales. El 3 de julio, personal militar detuvo e interrogó en una escuela a 40 habitantes de la aldea de Kan Pyin, en Rathedaung. La Relatora Especial señala que las escuelas no deben utilizarse con fines militares porque, en virtud del derecho internacional humanitario, son objetos protegidos y, en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, son “zonas de paz”.

37. Otras siete personas habrían muerto en detención policial en el estado de Rakáin desde enero, y se ha informado de graves denuncias de tortura y malos tratos. En mayo, 27 hombres de la aldea de Letka, en Mrauk-U, fueron detenidos y acusados en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. En junio, se informó de que tres de ellos habían muerto en prisión en Sittwe, y el ejército señaló que habían muerto de un infarto de miocardio, por suicidio por ahorcamiento y por abstinencia de drogas. En el mismo mes, otros ocho aldeanos fueron detenidos en Mrauk-U, y según se informó, dos de ellos murieron en prisión. Es esencial que se realicen investigaciones independientes e imparciales con respecto a cada una de estas muertes en prisión, y que los responsables rindan cuentas por sus actos. A pesar de que el Tatmadaw ha anunciado una investigación de ese tipo, la Relatora Especial observa que, sobre la base de los resultados de las investigaciones que ha realizado anteriormente, es altamente improbable que cumpla las normas de eficacia necesarias.

38. La Relatora Especial observa con preocupación que algunos hombres detenidos por el Tatmadaw estaban en régimen de incomunicación, es decir, se les negaba la posibilidad de ponerse en contacto con sus familias o un representante letrado. Un hombre que fue detenido el 8 de agosto en la aldea de Kyaukyan, en Buthidaung, fue presuntamente sometido a descargas eléctricas durante su detención en régimen de incomunicación, tras lo cual confesó ser un asociado del Ejército de Arakán. El 13 de agosto, fue acusado con varios otros en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo en el Tribunal de Buthidaung. La Relatora Especial está sumamente preocupada por el uso de la detención en régimen de incomunicación, ya que puede facilitar la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Pide que se ponga fin a la práctica y que se respeten los derechos de todos los detenidos a un juicio imparcial.

39. La Relatora Especial ha recibido informes de que en los estados de Rakáin y Chin hay personas sometidas a trabajo forzoso. Desde febrero, los efectivos del Tatmadaw han estado reclutando por la fuerza a personas para que transporten sacos de arroz para abastecer su base en la aldea de Khamaungwa, en el municipio de Paletwa, un largo trayecto que implica viajar en motocicleta, en barco y a pie. En mayo, cada familia de cuatro aldeas de Paletwa fue obligada a proporcionar al Tatmadaw un trabajador para que transportara alimentos para las tropas del Tatmadaw.

40. El conflicto con el Ejército de Arakán también afecta al resto de los rohinyás en el norte del estado de Rakáin, cuyas condiciones de vida siguen siendo terribles. Como están sujetos a restricciones de circulación, no pueden abandonar sus aldeas y tener acceso a medios de subsistencia. Esto hace que dependan de la ayuda humanitaria, cuyo acceso se ha reducido tanto que sus medios básicos de supervivencia se han visto afectados. La Relatora Especial también ha recibido informes de ataques contra los rohinyás en el contexto del conflicto con el Ejército

de Arakán. En abril, posiblemente decenas de rohinyás murieron cuando helicópteros del Tatmadaw dispararon contra ellos mientras recogían leña en el sur de Buthidaung. Al parecer, en la aldea de Sin Thay Byin, Buthidaung, en abril, una mujer rohinyá embarazada recibió un disparo y sufrió un aborto espontáneo, y en la misma aldea a finales de julio, un niño rohinyá resultó herido con fragmentos de metralla cuando tres proyectiles cayeron en la aldea. La Relatora Especial sigue recibiendo denuncias de palizas y asesinatos y sobre el incendio de casas y almacenes de arroz.

B. La situación en los estados de Kachín y Shan

41. El alto el fuego unilateral declarado por el Tatmadaw está en vigor desde diciembre de 2018 en relación con cinco comandos regionales en las regiones septentrional y oriental de Myanmar y se prorrogó una vez más en junio de 2019 por un período adicional de dos meses. A pesar del alto el fuego, la militarización y los enfrentamientos han seguido produciéndose esporádicamente entre el Tatmadaw y las organizaciones étnicas armadas en esas zonas. Además, se han producido enfrentamientos entre organizaciones étnicas armadas en los estados de Shan septentrional y Kachin durante el período de alto el fuego declarado. Esto fue particularmente grave en Shan septentrional, donde 11.000 civiles estuvieron desplazados temporalmente hasta abril, y hubo varios enfrentamientos en Kutkai en junio. El 15 de agosto, el Ejército de Arakán, el Ejército de Liberación Nacional Taang y el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar llevaron a cabo ataques coordinados en cinco localidades de Shan septentrional en los que murieron 14 personas, entre ellas 2 civiles. Según se informa, en los días anteriores se produjeron enfrentamientos entre esos grupos y el Tatmadaw, en los que hubo fuego de artillería en zonas civiles. Como resultado de ello, varios civiles resultaron muertos y heridos y unos 1.500 civiles huyeron.

42. La Relatora Especial sigue recibiendo información acerca de civiles muertos o heridos como consecuencia de las minas terrestres en el norte del estado de Shan. Esto incluye a un muchacho de 17 años del municipio de Mansi, que resultó muerto en mayo cuando estaba recogiendo leña. La Relatora Especial también sigue recibiendo información sobre mujeres asesinadas en las zonas militarizadas. El 4 de julio, mientras el Tatmadaw y el Ejército para la Independencia de Kachin estaban activos en la zona, Nang Htang, una mujer desplazada de Kachin, fue brutalmente asesinada en Namt Sung Kye, en Kutkai, y su cuerpo mostraba signos de que había sido herida en la cabeza, mandíbula, cuello y manos.

C. Proceso de paz

43. Durante su misión, la Relatora Especial habló con algunas personas que expresaron su frustración por la situación del proceso de paz y citaron el hecho de que el Tatmadaw no había tratado realmente de fomentar la confianza entre todas las partes interesadas ni había ofrecido ningún tipo de concesiones que pudieran dar lugar a negociaciones productivas. El Tatmadaw no ha interrumpido del todo sus ataques contra las organizaciones étnicas armadas en el norte, a pesar de su declaración unilateral de alto el fuego, que excluye al estado de Rakáin, donde ha jurado “aplantar” al Ejército de Arakán. Además, los recientes ataques y enfrentamientos en el estado de Shan indican que el trato desigual que el Tatmadaw otorga a las organizaciones étnicas armadas no conducirá a la paz y que será muy difícil fomentar la confianza mientras continúe el conflicto armado allí y en Rakáin. Como ya ha expresado la Relatora Especial, el proceso de paz debe ser inclusivo en cuanto a los participantes y las cuestiones y velar por que las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil tengan la oportunidad de participar de manera significativa.

D. Desplazados internos

44. El Gobierno está elaborando su estrategia nacional para el cierre de los campamentos de desplazados internos y ha consultado a las Naciones Unidas al respecto. La Relatora Especial observa que es esencial que el cierre de los campamentos tenga lugar una vez aprobada la estrategia final e incluya una consulta pública transparente no sólo con las Naciones Unidas y los agentes humanitarios, sino también con los desplazados internos y la sociedad civil. Si bien muchos de los aspectos del proyecto de estrategia parecen ser positivos, el Gobierno debe velar por que su aplicación se base en los derechos. El cierre debe abordar las causas profundas del desplazamiento, y todo regreso o reasentamiento debe ser voluntario y dirigirse al lugar de origen o de elección de los desplazados internos y no a un lugar inseguro o afectado por un conflicto en curso.

45. En la región central del estado de Rakáin, 128.000 rohinyás y kamanes permanecen internados en campamentos donde viven en condiciones deplorables desde 2012. La Relatora Especial se siente consternada por el hecho de que las familias que viven en los campamentos pero que no están inscritas en el registro del Gobierno no reciban asistencia alimentaria. El Gobierno ha declarado que tres de los campamentos más grandes de desplazados internos se habían “cerrado” y que varios otros también se cerrarán. Hasta la fecha, se ha informado de que los cierres entrañan la construcción de viviendas para los desplazados internos en los campamentos existentes o en sus inmediaciones, sin que se levanten las restricciones a la circulación, de modo que los desplazados internos siguen detenidos de hecho. El Gobierno ha presentado estas actividades como parte de su aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin. Sin embargo, con arreglo a esas recomendaciones, el cierre de los campamentos debía realizarse en consulta con las comunidades afectadas y entrañar el regreso a su lugar de origen o la reubicación en un lugar de su elección. La Comisión recomendó también que el Gobierno asegurase la libertad de circulación de toda la población en el estado de Rakáin. Por lo tanto, la Relatora Especial no considera que el cierre de esos campamentos se haya hecho de conformidad con las recomendaciones de la Comisión ni con las normas internacionales, ni que vaya a mejorar la vida de los desplazados internos. Si el proceso continúa, la Relatora Especial teme que pueda tener como consecuencia la segregación permanente de las comunidades rohinyás y kamanes desplazadas en Rakáin central. Observa que a los desplazados internos de Myebon que participaron en el proyecto piloto de verificación de la ciudadanía en 2014 se les sigue denegando la libertad de circulación.

46. Quedan 97.000 desplazados internos en el estado de Kachin y 11.000 en el norte del estado de Shan, que viven en condiciones difíciles en los campamentos desde 2011. Las Naciones Unidas no han podido acceder a unas 40.000 personas que se encuentran en zonas controladas por organizaciones étnicas armadas desde 2016, y el acceso también es cada vez más difícil para las organizaciones humanitarias nacionales, en particular en las zonas rurales. Las restricciones del acceso humanitario deben levantarse inmediatamente.

47. En el norte del estado de Shan, más de 50 familias de dos campamentos en Namkham Jaw y uno en Muse regresaron a sus hogares en mayo de 2019. En el estado de Kachin, las personas han regresado a sus hogares desde los campamentos de Myitkyina, Waingmaw, Chiphwe y Bhamo. Preocupa a la Relatora Especial que, aunque esos regresos fueron espontáneos, se produjeron como resultado de una creciente presión sobre los desplazados internos, ya que la asistencia humanitaria sigue enfrentándose a limitaciones cada vez mayores, a pesar de que siguen existiendo necesidades básicas. La Relatora Especial entiende que los desplazados internos temen por su seguridad (en particular debido a las minas terrestres y los nuevos puestos militares cerca de sus aldeas), y se preguntan si tendrán acceso a una alimentación,

vivienda, atención de la salud, educación y medios de subsistencia adecuados y si podrán recuperar sus tierras y bienes. La mayoría de las personas que han regresado a sus hogares en Kachin no tienen la documentación de sus tierras ni documentos de identificación personales, y muchas no tienen las partidas de nacimiento de sus hijos.

E. Trata de personas

48. Myanmar es el país de origen de un gran número de hombres, mujeres y niños que son llevados por los tratantes a países vecinos y más allá, así como dentro del país, para someterlos a trabajos forzados y explotación sexual y de otro tipo. Varios grupos de rohinyás llevados por los tratantes desde el estado de Rakáin y Bangladesh han sido interceptados por las autoridades de Indonesia, Malasia y Tailandia en 2019. El conflicto en los estados de Rakáin septentrional y Chin meridional también ha obligado a miles de personas de otras comunidades minoritarias a vivir en situaciones de inseguridad en las que son vulnerables a los tratantes.

49. La Relatora Especial está consternada por el gran número, al parecer cada vez mayor, de mujeres y niñas de los estados de Kachin y Shan que son llevadas por los tratantes a China como “novias”. La mayoría son engañadas por el atractivo de conseguir empleo y son transportadas a China por una red de tratantes, a veces drogadas, antes de ser vendidas a una familia. La mayoría son encerradas en una habitación, violadas repetidamente y obligadas a dar a luz. Algunas escapan, teniendo que dejar atrás a sus hijos. Muchas mujeres y niñas de Kachin y Shan, algunas de ellas de tan solo 9 años, también son llevadas por los tratantes a la República Democrática Popular Lao, Malasia y Tailandia con fines de explotación sexual.

50. Las mujeres y niñas de los estados de Kachin y Shan que corren mayor riesgo de ser víctimas de la trata son las que pertenecen a las comunidades de minorías étnicas que han sido marginadas por los años de conflicto armado y militarización. Son especialmente vulnerables las mujeres y las niñas que viven en campamentos de desplazados internos cerca de la frontera, donde no pueden ganarse la vida y dependen de la asistencia humanitaria. La influencia de los militares, las organizaciones étnicas armadas y las milicias y el comercio transfronterizo ilícito de recursos naturales y el tráfico de estupefacientes crea las condiciones necesarias para que prosperen las redes de traficantes.

51. Las mujeres víctimas de la trata que regresan a los estados de Kachín y Shan tienen que hacer frente a los traumas, las complicaciones médicas y la falta de servicios sociales, sanitarios y jurídicos adecuados. El estigma social agrava estas repercusiones, aísla a las víctimas de sus comunidades y les impide acceder al escaso apoyo disponible. Una desconfianza general de la policía, el escaso número de investigaciones y la prevalencia de la corrupción significan que la mayoría de las víctimas no solicita ni obtiene justicia.

52. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que aplique de inmediato la legislación vigente y los acuerdos bilaterales y regionales contra la trata. La policía local, la policía de fronteras y las unidades especializadas deben recibir una formación amplia para reconocer y combatir la trata de personas. El Ministerio de Bienestar Social, Socorro y Reasentamiento debe velar por que el Departamento de Bienestar Social reciba los recursos necesarios para ampliar sus servicios a fin de satisfacer las necesidades de las víctimas de la trata de personas, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. El Gobierno, las organizaciones étnicas armadas y los donantes internacionales deberían facilitar la educación y la concienciación contra la trata en los campamentos y las comunidades de desplazados y prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención, la recuperación y la rehabilitación de las víctimas, así como el acceso a la justicia.

F. Refugiados en países vecinos

53. Aproximadamente 121.000 refugiados de Myanmar viven en campamentos en la frontera entre Myanmar y Tailandia. Esos Gobiernos vienen facilitando un programa de repatriación desde 2016, junto con los organismos humanitarios. En febrero, regresó a Myanmar un tercer grupo de unos 500 refugiados. La Relatora Especial ha recibido información de que los repatriados han experimentado dificultades en sus lugares de reasentamiento, dado que los servicios de salud y educación son inadecuados y existe preocupación por los medios de subsistencia y la seguridad de la tenencia de la tierra. Además, existen importantes preocupaciones acerca de la proximidad de una base del Tatmadaw y la presencia de municiones sin detonar en las tierras agrícolas que han sido asignadas como medios de subsistencia en Mae La May Ler Moo. Es necesario educar a los repatriados sobre el peligro de las minas. En julio, regresó a Myanmar un cuarto grupo de más de 300 refugiados.

54. En Bangladesh, hay 912.852 refugiados rohinyá en Cox's Bazar, y siguen llegando; entre enero y julio de 2019 llegaron otros 1.089. La Relatora Especial expresó su preocupación por la decisión adoptada en agosto por los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar de repatriar a 3.450 refugiados que habían sido declarados por Myanmar residentes del estado de Rakáin a partir de una lista de 22.000 personas. Su opinión sigue siendo que, hasta la fecha, Myanmar no ha logrado dismantelar el sistema de persecución en el que siguen viviendo los rohinyás de Rakáin. Mientras persista esta situación, el regreso de los refugiados no es seguro ni sostenible. La Relatora Especial observa que el recuento de hogares ha seguido teniendo lugar en las aldeas rohinyás del norte de Rakáin y le preocupa que se trate de un intento de borrar a los rohinyás de los registros administrativos y hacer más difícil su regreso. El Gobierno de Myanmar sigue exigiendo que a todo refugiado que regrese se le expida una tarjeta nacional de verificación, lo que no es una solución real para la ciudadanía de los rohinyás y no debe ser expedida obligatoriamente. Myanmar necesita un nuevo régimen de ciudadanía que no conceda la ciudadanía sobre la base del origen étnico ni cree una jerarquía de clases, lo que concuerda con sus obligaciones internacionales y los derechos humanos.

55. Preocupa a la Relatora Especial la información recibida recientemente de que se expedirán tarjetas nacionales de verificación después de que se reúnan los datos biométricos de los repatriados. Myanmar no tiene un marco jurídico para la recopilación, el uso y el almacenamiento de datos, lo que significa que no hay salvaguardias para proteger el derecho a la intimidad. La Relatora Especial está muy preocupada por la posibilidad de que los datos biométricos reunidos puedan utilizarse para controlar aún más a los rohinyás que regresan a Myanmar.

56. La Relatora Especial sigue sumamente preocupada por las deportaciones a Myanmar efectuadas por el Gobierno de la India, ya que en julio 135 rakáines fueron obligados por la fuerza a regresar a Myanmar desde Assam. Pide a la India que respete los derechos de los ciudadanos de Myanmar en la India, y ponga fin a las deportaciones.

57. Mientras se encontraba en Malasia, la Relatora Especial se entrevistó con refugiados de diferentes grupos étnicos y regiones de Myanmar, algunos de los cuales están allí desde hace muchos años, y con otras personas que habían llegado recientemente. Le dijeron que deseaban tener acceso a la educación, el trabajo y la atención de la salud en Malasia. El Gobierno de Malasia está tratando de ofrecer educación a los refugiados rohinyás, y la Relatora Especial lo exhorta a que prosiga con esas iniciativas y vele por que todos los refugiados tengan acceso a la educación.

58. La Relatora Especial se sintió consternada por la deportación en julio por el Gobierno de Singapur de seis hombres de Rakáin, que presuntamente eran partidarios

del terrorismo. Se la ha informado de que esos hombres fueron arrestados y detenidos a su llegada a Rangún y permanecieron incomunicados durante casi un mes antes de que sus familias los vieran. Al parecer fueron acusados con arreglo a la Ley de Lucha contra el Terrorismo, junto con otros dos, mientras que un noveno hombre sigue detenido sin cargos en régimen de incomunicación. La Relatora Especial está muy preocupada por la situación a la que se enfrentan los restantes rakáines en Singapur y exhorta a Singapur a que cumpla con su obligación en virtud del derecho internacional consuetudinario de no devolver a las personas a un lugar en donde puedan ser sometidas a tortura.

VII. Rendición de cuentas y tratamiento del pasado

59. La Relatora Especial sigue estando firmemente convencida de que sólo la rendición de cuentas pondrá fin en última instancia a las violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos que se siguen observando en todo Myanmar. Por ese motivo, sigue exhortando al Consejo de Seguridad a que remita a Myanmar a la Corte Penal Internacional. Otra posibilidad es que la comunidad internacional establezca un tribunal penal internacional para juzgar a los presuntos autores de crímenes internacionales de conformidad con el derecho internacional. La comunidad internacional debe utilizar todos los medios a su disposición para lograr la rendición de cuentas en Myanmar. Esto incluye que los distintos Estados Miembros y el Consejo impongan sanciones financieras selectivas contra las empresas de propiedad del Tatmadaw y sus subsidiarias y contra los seis comandantes de alto rango del Tatmadaw y sus familiares y asociados a los que la misión internacional independiente de investigación identificó como los principales responsables de las graves violaciones que se han producido desde 2011. La Relatora Especial insta también a los Estados Miembros a que impongan sanciones selectivas contra los asociados de esas personas en las situaciones en que puedan estar actuando como responsables institucionales sustitutos o representantes para evadir las sanciones.

60. La labor de la Comisión de Investigación Independiente continúa y, según se informa, su mandato se ha prorrogado hasta el 29 de enero de 2020. Esta es otra táctica dilatoria por parte del Gobierno, habida cuenta de que no puede ni quiere lograr la rendición de cuentas. La Comisión anunció en mayo que había llevado a cabo actividades de capacitación en materia de investigación y visitó Bangladesh en agosto. Preocupa profundamente a la Relatora Especial la interacción de la Comisión con las víctimas y los testigos y su capacidad para protegerlos de las represalias. El ejército también ha anunciado que está llevando a cabo una investigación para “analizar y aprobar los respectivos casos” en el estado de Rakáin y responder a las acusaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. Esto lo hará un “tribunal de investigación” compuesto por tres oficiales militares, que se anunció en marzo. No está claro cuál será la función de este órgano ni cómo desempeñarán los oficiales sus funciones de investigación y judiciales de una manera que se ajuste al derecho internacional.

61. Si bien la Relatora Especial apoya los progresos realizados en materia de rendición de cuentas a nivel internacional, la comunidad internacional debe hacer mucho más para que se haga justicia para las víctimas. En julio, la Fiscal de la Corte Penal Internacional concluyó su examen preliminar y solicitó la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para iniciar una investigación sobre la situación en Bangladesh y Myanmar a partir del 9 de octubre de 2016. La Fiscal sostiene que ella considera, sobre una base razonable, que el Tatmadaw, la policía de fronteras y las fuerzas de policía de Myanmar, con la participación de algunos civiles, cometieron crímenes de lesa humanidad, incluidos la deportación y otros actos inhumanos, las violaciones del derecho al retorno y la persecución.

62. El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2018, aún no está en funcionamiento, a pesar de que la resolución se aprobó hace casi un año. La Relatora Especial se siente decepcionada de que ese sea el caso y reitera su llamamiento para que el Mecanismo comience a funcionar lo antes posible, y que las oficinas de las Naciones Unidas pertinentes aceleren los procesos de contratación y administrativos. Una vez que finalmente reúna información y prepare los expedientes de las causas para su enjuiciamiento, la Relatora Especial insta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incoar las causas invocando el principio de la jurisdicción universal. También reitera que toda víctima que interactúe con el Mecanismo debe recibir ayuda provisional urgente para que pueda acceder a medios de subsistencia, salud, atención traumática y psicosocial, educación y asistencia jurídica en la búsqueda de justicia.

63. También deben desarrollarse nuevos procesos y mecanismos de transformación para que sirvan plenamente a la justicia, en particular para lograr la reconciliación y hacer realidad la igualdad y los derechos en Myanmar. Esto debería ocurrir con la asistencia internacional mediante un examen exhaustivo de las causas profundas de los conflictos y las violaciones y abusos de toda la gama de derechos que se han producido a lo largo de muchos decenios. Todos los procesos y mecanismos deben ser holísticos, de titularidad local, apropiados para el contexto, impulsados por las víctimas, tener en cuenta las cuestiones de género y ser apropiados para el contexto de Myanmar. Deben elaborarse con las comunidades afectadas y reconocer que las personas y las comunidades han sufrido diferentes efectos y tienen distintas necesidades que cambiarán con el tiempo. Será necesario que cualesquiera medidas que se adopten hagan frente a los daños sufridos por las víctimas y les proporcionen reparación, entre otras cosas mediante la rehabilitación, la restitución (económica, mediante la devolución de tierras y bienes, y también mediante el restablecimiento de la libertad, los derechos, la nacionalidad y la condición de ciudadano) y la indemnización. Además, deberán encarar los daños causados a la sociedad, en particular mediante el reconocimiento y la disculpa públicos, la búsqueda de la verdad, la memorialización, las sanciones judiciales y administrativas y las reformas institucionales para garantizar que los hechos no se repitan. La reforma del sector de la seguridad, incluido el control civil del ejército, será esencial.

VIII. Conclusión y recomendaciones

64. **La situación de los derechos humanos en Myanmar sigue empeorando en muchas esferas, especialmente en el contexto de la transición a la democracia, el conflicto armado, el proceso de paz y varios sectores empresariales e industrias. Es de suma urgencia que se detenga de inmediato ese deterioro y que la comunidad internacional ayude a Myanmar a emprender la difícil tarea de llevar a cabo una verdadera reforma, incluso desmantelando el poder militar en muchas esferas e instituciones. En su investigación breve e independiente sobre la intervención de las Naciones Unidas en Myanmar de 2010 a 2018, publicada en mayo de 2019, Gert Rosenthal encontró una falla sistémica y estructural por parte de las Naciones Unidas. Consideró que los miembros de las Naciones Unidas en su conjunto eran responsables en parte de ese fracaso. Siendo así, la Relatora Especial insta a todos los Estados Miembros a que remedien esa falla colaborando con Myanmar, ahora y en el futuro, sobre la base de principios, para contribuir a su transformación en una sociedad verdaderamente democrática, pluralista y federal que esté gobernada por civiles y defienda los derechos humanos de todos. También está convencida de que se necesita una revisión más exhaustiva e independiente después de ese breve examen.**

65. La Relatora Especial observa que muchas de sus recomendaciones anteriores al Gobierno de Myanmar todavía no se han aplicado. Ahora las reitera y formula nuevas recomendaciones, que se presentan a continuación.

66. En lo que respecta al desarrollo, las empresas y los derechos humanos, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Vele por que todos los proyectos de energía hidroeléctrica se elaboren en pleno cumplimiento de las leyes pertinentes y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, y sostenga la obligación de proteger los derechos humanos;

b) Se abstenga de concertar tratados de inversión cuando exista un conflicto entre dichos tratados y las obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

c) Detenga la aplicación de la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, Vírgenes y sin Explotar y la promulgación de la nueva Ley de Adquisición de Tierras, y apruebe una ley nacional general sobre la tierra en consonancia con la política nacional de uso de la tierra y las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, en consulta con la sociedad civil;

d) Considere la posibilidad de declarar una situación de emergencia relativa al medio ambiente en Hpakant y suspenda indefinidamente la extracción de jade; consulte a las comunidades afectadas y a la sociedad civil y mejore y armonice el marco jurídico para la protección del medio ambiente, sobre la base de esas consultas; y asigne recursos suficientes a los departamentos encargados de la aplicación de las normas;

e) Levante el orden de suspender los servicios móviles de Internet en los estados de Rakáin y Chin y enmiende la Ley de Telecomunicaciones, incluidas las disposiciones para la desconexión arbitraria del acceso a Internet, a fin de garantizar el respeto del derecho internacional;

f) Garantice el derecho a la libertad de expresión en línea; emprenda una acción global contra la incitación al odio, la discriminación y la violencia en línea, de conformidad con el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia; y, en consulta con la sociedad civil, considere la posibilidad de promulgar leyes contra la discriminación y sobre la igualdad.

67. En lo que respecta a los derechos civiles y políticos, la justicia y el estado de derecho, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Ratifique todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos;

b) Defienda los derechos a la libertad de expresión y de opinión, de asociación y de reunión pacífica; deje de utilizar las leyes como instrumentos de represión contra los disidentes, los defensores de la tierra, el medio ambiente y los derechos humanos y las minorías que ejercen sus derechos legítimamente; y ponga inmediatamente en libertad a todos los presos políticos y repare los daños psicológicos y físicos que se les hayan ocasionado;

c) Lleve a cabo una reforma legislativa amplia y exhaustiva y conceda prioridad a la modificación o derogación de las leyes que han sido señaladas como problemáticas en numerosas ocasiones por la Relatora Especial, entre otras, el Código Penal, la Ley de Secretos Oficiales, la Ley de Asociaciones

Ilícitas, la Ley de Telecomunicaciones, la Ley de Protección de la Intimidad y la Seguridad de los Ciudadanos y la Ley de Lucha contra el Terrorismo;

d) Garantice el derecho a la libertad de religión de todos y adopte inmediatamente medidas en pro de la realización de todos los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para todos, sobre la base de la no discriminación por motivos religiosos, étnicos o de otra índole;

e) Logre la participación de todos los agentes del sector de la justicia para emprender reformas significativas a fin de mejorar la independencia del poder judicial y el derecho a un juicio imparcial para todos;

f) Mejore las condiciones de las cárceles y realice una investigación independiente e imparcial de las muertes ocurridas en mayo durante un motín en la cárcel de Shwebo;

g) Adopte un enfoque basado en los derechos humanos para enmendar la Constitución a fin de que se ajuste plenamente a los principios democráticos, en particular desmantelando la impunidad estructural y estableciendo garantías de que no se producirán violaciones masivas y graves de los derechos humanos en el futuro;

h) Promulgue una ley sobre el derecho a la información para proporcionar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información en poder del Gobierno que sea de interés público;

i) Enmiende la ley fundacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;

j) Abra una oficina plenamente equipada de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

68. Con respecto a los conflictos armados, la violencia y el proceso de paz, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar, junto con las organizaciones étnicas armadas:

a) Pongan fin de inmediato a las hostilidades y, mientras éstas continúen, respeten el derecho internacional humanitario, incluidos los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y el derecho de los derechos humanos;

b) Pongan fin a las violaciones contra los civiles, incluidos los niños, como los asesinatos y lesiones selectivos e indiscriminados, las violaciones, los incendios intencionales, los desplazamientos forzados, el trabajo forzoso y los daños a bienes de carácter civil;

c) Pongan fin de inmediato a la colocación de minas terrestres; ratifiquen la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; y procedan a la remoción de minas y municiones explosivas sin detonar, a señalar y cercar las zonas minadas y lleven a cabo actividades sistemáticas de educación sobre los riesgos de las minas;

d) Pongan inmediatamente en libertad a todos los niños menores de 18 años que hayan sido reclutados como combatientes; se abstengan de reclutar niños y adopten medidas para prevenir el reclutamiento de menores y consideren forzosa toda asociación de niños con grupos armados; y ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y respeten y se adhieran a todos los elementos del plan de acción conjunto;

e) Realicen una investigación rápida, independiente, imparcial y exhaustiva de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y velen por que los responsables sean castigados;

f) Levanten inmediatamente las restricciones al acceso de los agentes humanitarios a las personas necesitadas, así como de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos, en las zonas afectadas por el conflicto y la violencia;

g) Levanten inmediatamente las restricciones a la circulación y los toques de queda en el estado de Rakáin;

h) Pongan fin de inmediato a la violencia, la intimidación, el hostigamiento y la discriminación contra los rohinyás en el estado de Rakáin;

i) Pongan fin a la detención y prisión arbitrarias, incluida la detención en régimen de incomunicación, de las personas sospechosas de estar asociadas a grupos armados y defiendan su derecho a un juicio imparcial, y pongan fin a toda tortura o malos tratos durante la detención y emprendan investigaciones independientes e imparciales de toda muerte ocurrida durante la detención;

j) Adopten medidas genuinas para fomentar la confianza en el proceso de paz; velen por que el proceso de paz sea inclusivo y por que las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil tengan la oportunidad de participar de manera significativa; e incluyan las cuestiones relativas a los derechos humanos en las negociaciones del proceso de paz;

k) Refuercen la aplicación de las leyes y los convenios contra la trata de personas, incluida la Ley contra la Trata de Personas; el “Memorando de entendimiento de 2009 entre el Gobierno de la Unión de Myanmar y el Gobierno de la República Popular China sobre el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra la trata de seres humanos”; la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong para combatir la trata de personas; la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

69. En lo que respecta a los refugiados y los desplazados internos, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Vele por que en el cierre de los campamentos de desplazados internos se aborden las causas profundas de los desplazamientos y que el regreso o la reubicación sean voluntarios, seguros, dignos y respeten sus derechos y garantice que los cierres no den lugar a una mayor segregación de las comunidades rohinyás y kamanes en el estado de Rakáin;

b) Aplique cabalmente las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin;

c) Genere las condiciones propicias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible al país de todos los refugiados de Myanmar y vele por que los refugiados que regresan puedan gozar de sus derechos fundamentales, en particular a la ciudadanía, a regresar a sus lugares de origen y a la indemnización por los bienes quemados, dañados o saqueados, así como de un acceso adecuado a los medios de subsistencia, la educación y la atención de la salud;

d) Ponga fin al proceso de las tarjetas de verificación nacional; reforme el régimen de ciudadanía de conformidad con las obligaciones internacionales de

derechos humanos de Myanmar; y restituya la ciudadanía a los rohinyás y miembros de otros grupos minoritarios a quienes se ha denegado la ciudadanía o que enfrentan obstáculos arbitrarios al reconocimiento de su ciudadanía.

70. La Relatora Especial recomienda que las Naciones Unidas y la comunidad internacional:

a) Remitan de inmediato la situación de Myanmar a la Corte Penal Internacional o consideren la posibilidad de establecer un tribunal internacional para enjuiciar a los presuntos autores de crímenes internacionales de conformidad con el derecho internacional;

b) Pongan en funcionamiento el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar tan pronto como sea posible, y proporcionen con carácter urgente medidas provisionales para las víctimas que interactúan con el Mecanismo, entre otras, protección, acceso a medios de subsistencia, la educación, la salud, la atención psicosocial, el tratamiento de traumas y asistencia jurídica;

c) Impongan sanciones financieras selectivas contra las empresas de propiedad del Tatmadaw y sus subsidiarias y los seis comandantes de alto rango del Tatmadaw y sus familiares y asociados a los que la misión internacional independiente de investigación identificó como los principales responsables de las graves violaciones que se han producido desde 2011;

d) Además de las medidas de responsabilidad penal, trabajen con la sociedad civil para desarrollar procesos de transformación, de conformidad con los pilares de la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición para encarar los daños causados a las víctimas y la sociedad y ayudar a Myanmar a lograr la justicia, la reconciliación, la igualdad y los derechos para todas las personas;

e) Lleven a cabo un examen independiente, amplio y transparente de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, velen porque se hagan públicos los informes finales y recomendaciones y se aseguren de que el examen incluya las medidas adoptadas en los períodos previo y posterior a los ataques ocurridos, según se informa, el 9 de octubre de 2016 y el 25 de agosto de 2017 en el estado de Rakáin, en lo tocante a la aplicación de los mandatos de asistencia humanitaria y protección de las Naciones Unidas, y, en el marco de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, determinen si las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían haber prevenido o gestionado la situación de manera diferente y formulen recomendaciones para la rendición de cuentas, si procede;

f) Protejan a los refugiados de Myanmar que se encuentran dentro de sus Estados y respeten el principio de no devolución; ofrezcan a los refugiados acceso adecuado a los medios de subsistencia, la educación y la atención de la salud; y velen por que los refugiados participen plenamente en los debates sobre la repatriación y que toda repatriación sea voluntaria, segura, digna y sostenible y se ajuste al derecho internacional;

g) Que las empresas de Internet:

i) Adopten políticas para la regulación de los contenidos sobre la base de los principios del derecho internacional de los derechos humanos y los apliquen de manera uniforme y transparente, en consulta con la sociedad civil;

ii) Velen por que se asignen recursos suficientes a la moderación de los contenidos para cumplir con la responsabilidad empresarial de respetar los

derechos humanos, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”;

iii) Velen por que se aplique la diligencia debida en materia de derechos humanos antes y durante el proceso de lograr la participación del sector de las TIC de Myanmar, en consonancia con los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos;

h) A las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo y los inversionistas privados, que lleven a cabo una amplia labor de concienciación de los conflictos y de diligencia debida en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, antes de ejecutar proyectos en zonas afectadas por conflictos, en particular en los estados de Rakáin y Chin, y suspendan los proyectos y las inversiones sobre la base de la diligencia debida, cuando sea necesario;

i) A los Gobiernos de los países de origen de las empresas multinacionales que efectúan inversiones en Myanmar: que adopten todas las medidas necesarias para prevenir las violaciones de los derechos humanos en Myanmar por las empresas domiciliadas en su territorio o jurisdicción.
